

OFICINA ELECTRÓNICA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Oficina de Víctimas
Terrorismo



UN PASO ADELANTE
en la comunicación con las víctimas del terrorismo

FOLLETO INFORMATIVO PARA EL CIUDADANO



Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo

→ **OBJETIVOS** El Ministerio de Justicia ha creado una oficina electrónica para hacer más accesible y ágil el ejercicio de sus derechos y la consulta de las víctimas sobre el estado de sus procedimientos judiciales, incluyendo la ejecución de los mismos.



QUÉ OFRECE ESTE SERVICIO

- Otorga la posibilidad de acceder a información actualizada sobre el estado del procedimiento judicial en el que cada víctima esté interesada.
- Supone un cauce adicional de comunicación bidireccional con la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas, permitiendo la solicitud de información concreta a través de la aplicación y la prestación de servicios por parte de la Oficina.
- Permite un seguimiento superior de las víctimas, de su estado personal y de la asistencia que precisan.
- Centraliza la información básica para las víctimas, permitiendo su consulta completa e inmediata.
- Constituye el punto de partida para que la relación entre las víctimas y los órganos judiciales sea fluida, y satisfaga cada vez mejor las necesidades y expectativas de aquellas en relación con la Administración de Justicia.



Oficina de Víctimas
Terrorismo



Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo

QUIÉN PUEDE ACCEDER A ESTE SERVICIO

LA OFICINA ELECTRÓNICA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

es una posibilidad adicional de comunicarse con la ya existente en la Audiencia Nacional y está a cargo de las mismas personas. Por tanto, se conservan las mismas formas de relacionarse con la oficina física.

LA INFORMACIÓN QUE SE PUEDE OBTENER ES RESERVADA.

Por tanto, el acceso al estado del procedimiento judicial se puede obtener únicamente por las personas que tengan interés legítimo en un procedimiento judicial, lo que será objeto de comprobación por la Oficina.

Las demás personas podrán obtener información general y asesoramiento de la Oficina de Asistencia a Víctimas de Terrorismo, pero no acceder a la oficina electrónica directamente.



Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo



CÓMO FUNCIONA



1 ME CONECTO Y CONOZCO LA APLICACIÓN

Acceder a la oficina electrónica es muy sencillo y podrá hacerlo desde cualquier ordenador con conexión a Internet, a través de los **portales**:



1 ME CONECTO Y CONOZCO LA APLICACIÓN



Podrá dirigirse a la sección de **PREGUNTAS FRECUENTES** donde encontrará la respuesta a cualquier duda que le pueda surgir sobre el funcionamiento de la aplicación.



Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo



CÓMO FUNCIONA



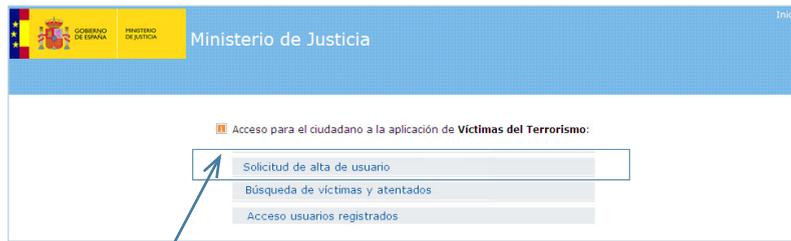
2 YA ESTOY EN LA APLICACIÓN

Al pulsar en “**Acceso a la Oficina**”, se abre una nueva página que permite tres opciones:

Solicitud de alta de usuario. Mediante esta opción se puede solicitar el usuario y contraseña de la parte privada, una vez que se haya cumplimentado un formulario electrónico.

Búsqueda de víctimas y atentados. Es el acceso público a la parte de homenaje a las víctimas fallecidas.

Acceso usuarios registrados. Permite la entrada a la aplicación con el usuario y la contraseña proporcionados.



3 MIS CLAVES

El primer paso será solicitar el **alta de usuario para obtener las claves** que nos permitirán relacionarnos con la oficina electrónica.

Dado el carácter de datos altamente protegidos a los que puede accederse, **la Oficina tiene que comprobar la condición de interesado** del solicitante y asegurarse de que las claves se entregan personalmente.



Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo



CÓMO FUNCIONA



Por ello, el **usuario** y la **clave** se facilitarán:

- Personalmente en la **Oficina de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo**.
- Personalmente a través de las **Gerencias territoriales** del Ministerio de Justicia.
- Personalmente en las **Oficinas de Asistencia a las Víctimas** dependientes del Ministerio de Justicia.
- Por **correo certificado** y justificación por parte del solicitante de que vive en ese domicilio, mediante el envío del certificado de empadronamiento, contrato de arrendamiento de vivienda, escritura de compraventa de vivienda o recibos de energía eléctrica, gas o agua.

4 ¿Y AHORA QUÉ?

Una vez obtenidas las claves, seleccionaremos la opción de **“Acceso usuarios registrados”**, para consultar nuestro expediente personal y empezar a relacionarnos con la **Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo**.



INFORMACIÓN CIUDADANA

OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

C/ Goya, 14, 5ª planta. Oficina 518
28071 Madrid

victimasterrorismoaudnac@justicia.es

TELÉFONOS:

914007401

914007402

Oficina de Víctimas
Terrorismo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

UN PASO ADELANTE en la comunicación con las víctimas del terrorismo

FOLLETO INFORMATIVO PARA EL CIUDADANO